



ACTA NÚMERO. - ORD/014/2023.

**DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;
04 DE JULIO DEL 2023.**

En las Oficinas Auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; siendo las dieciséis horas con cincuenta y ocho minutos del día cuatro de julio del año dos mil veintitrés; previamente convocados, se encuentran reunidos los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los CC. Reyna Lucía De Haro De La Cruz, Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Paola Fabiana Muñoz Carrillo, Raymundo Cortez Rodríguez, Deyanira Miramontes Frausto, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante y Fidela Pereyra Zamora; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I y 64 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de julio del año dos mil veintitrés.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. El Secretario del Ayuntamiento, toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de julio y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

Nayeeli ce.

[Signature]

Ema González de la Cruz

DMR

RMC

[Signature]

Raymundo Cortez R.

[Signature]

[Signature]





TERCERO. El Secretario del Ayuntamiento, procede a dar lectura al Orden del Día, el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de Cabildo, bajo los siguientes puntos:

1. Pase de lista de asistencia y verificación del quórum legal.
2. Instalación Legal de la Décima Tercera Sesión Ordinaria.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación del Consejo Municipal de Ecología y Cambio Climático del Municipio de La Yesca, Nayarit.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

CUARTO. - Continuando con el desarrollo de la presente sesión, en el cuarto punto del orden del día, referente a la presentación para su análisis, discusión y en su caso aprobación de la creación del Consejo Municipal de Ecología y Cambio Climático del Municipio de La Yesca, Nayarit; La Presidenta Municipal, solicitó la intervención del Biólogo Christian Eduardo Hernández Franco quien es Coordinador del Medio Ambiente del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; a efecto de hacer la presentación correspondiente; una vez concluidas las participación y al no registrarse más oradores para su discusión en lo general y en lo particular; La Presidenta Municipal, procedió a someter a consideración de los integrantes del H. Cabildo presentes, mediante votación económica el sentido de su voto referente a la aprobación de la creación del Consejo Municipal de Ecología y Cambio Climático del Municipio de La Yesca, Nayarit; la cual es aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes de Cabildo de La Yesca, Nayarit.

QUINTO - ASUNTOS GENERALES.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

Nayarit: CE

[Handwritten signature]

Emilia González de la Cruz

[Handwritten signature]

RAYMONDO CORTES R

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

DMR

PME





LA YESCA
NAYARIT
H. XXXII AYUNTAMIENTO
2022 2024

SEXTO - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diecisiete horas con nueve minutos del mismo día en que comenzó; La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, da por clausurada la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al mes de julio del año 2023; del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

**INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA,
NAYARIT.**

PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

R. Lucía de Haro C

C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ.

R. Reyes

LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ.

REGIDORES:

Paola Fabiana Muñoz Carrillo

LIC. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO.

JJ
★

Nayeehi ce.

Hoja 3 de 4

DMR
PMT

Era Gonzalez de la Cruz





LA YESCA
NAYARIT

HEMANTO AYUNTAMIENTO

2022-2024

Daena Mora Reyes

C. DAENA ELIZABETH MORA REYES.

EMA González de la Cruz

C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ.

Raymundo Cortez R

C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ.

Deyanira M.F.

LIC. DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO.

Nayeeli ce.

C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE.

Fidela Pereyra Zamora

MTRA. FIDELA PEREYRA ZAMORA.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

Neri Jesús Pérez Sandoval

LIC. NERI JESÚS PÉREZ SANDOVAL.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número **ORD/014/2023**, correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del **H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**; celebrada el día cuatro de julio del año dos mil veintitrés (consta de cuatro hojas).

RB

Hoja 4 de 4

PMZ



PROYECTO CREACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (CONECAM)

Coordinación de Medio Ambiente

Biol. Christian Eduardo Hernández Franco

27 de junio del 2023

OBJETIVO:

Promover la participación ciudadana organizada, responsable y colectiva en el municipio, a fin de impulsar acciones sociales que promuevan la conservación, preservación, remediación, rehabilitación y restauración del equilibrio ecológico en el municipio.

JUSTIFICACIÓN:

El desarrollo y la aplicación de políticas públicas ambientales municipales requieren de la participación activa de la sociedad, es por ello que el H.XXXII Ayuntamiento de La Yesca fomenta la constitución del comité con objeto de alentar la participación social en el cuidado, conservación, preservación, remediación, rehabilitación, y restauración del medio ambiente en sus localidades, con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III, artículo 191 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit, que establece:

“En cada Municipio, se integrará una Comisión Municipal de Ecología, que estará presidida por el Presidente Municipal y como Secretario Técnico fungirá el regidor encargado de la comisión de ecología o en su caso un ciudadano destacado en el área ambiental que no sea servidor público. Los Vocales podrán ser servidores públicos de dependencias y organismos auxiliares del gobierno; representantes de instituciones educativas y de investigación; representantes de organizaciones sociales; delegados de dependencias y entidades federales, y especialistas en la materia”

De igual forma, el Reglamento de la Administración Pública, para el Municipio de La Yesca, Nayarit, en su capítulo XX, artículo 91 Septies, establece que:

“A la Dirección de Desarrollo Urbano le corresponde: Promover la integración y funcionamiento de consejos ciudadanos en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación en la materia”

CONVOCATORIA:



El H.XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit, convocará a las ciudadanas y ciudadanos que desarrollan acciones de carácter voluntario de conservación de especies, ecosistemas en cada una de sus localidades de origen, a inscribirse para conformar el:

CONSEJO MUNICIPAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMATICO

BASES:

1. PRIMERA:

Del Nombre Oficial, Definición y Funciones del Consejo

1.1. **Nombre oficial:** Consejo Municipal de Ecología y Cambio Climático del Municipio de La Yesca, Nayarit;

1.2. **Definición:** Órgano ciudadano de participación, asesoría y orientación que sugiere, coordina y realiza acciones ambientales con el Ayuntamiento.

1.3. Funciones:

1.3.1. Aportar y emitir opinión y orientación en materia de cambio climático y equilibrio ecológico al Ayuntamiento, en asuntos del ámbito municipal;

1.3.2. Concertar acciones con los sectores público, social y privado para atender la problemática ambiental del municipio;

1.3.3. Promover la educación y capacitación orientadas a fomentar una cultura de responsabilidad ambiental, de protección a la biodiversidad y adaptación al cambio climático entre los habitantes del municipio;

1.3.4. Promover la participación de la sociedad en actividades de mejoramiento de su calidad de vida y en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas ambientales municipales para la sustentabilidad del municipio;

1.3.5. Propiciar la denuncia ciudadana como mecanismo para la atención inmediata de problemas ambientales en su municipio;

1.3.6. Desarrollar proyectos productivos sustentables y acordes a las condiciones del municipio, que propicien el desarrollo comunitario de sus localidades; entre otras.

2. SEGUNDA:

Del Registro de Aspirantes, Requisitos de Participación y Recepción de Solicitudes para la inscripción:

2.1. Registro de Aspirantes: El registro se realizará mediante solicitud de las y los aspirantes a integrar el Consejo en el Municipio, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, durante un periodo de 15 días hábiles.

2.2. Requisitos de participación:

2.2.1. Ser mexicano en pleno goce y ejercicios de sus derechos políticos y civiles;

2.2.2. Tener residencia efectiva en el municipio, no menor a tres años (Constancia de domicilio);

2.2.3. Para el caso de las y los aspirantes al cargo de presidente, deberán contar con licenciatura en Ciencias Ambientales o Biología;

2.2.4. Copias simples del acta de nacimiento y credencial de elector vigente;

2.2.5. Copia simple de currículum vitae, memoria gráfica o documental de actividades ambientales realizadas;

2.2.6. Carta de manifestación de interés en participar y ser parte del Consejo, como presidente y/o vocal dirigida al Ayuntamiento de Tenancingo.

2.3. Recepción de Solicitudes: Los aspirantes deberán presentar la documentación descrita en el numeral anterior, en las oficinas del Ayuntamiento, de 9:00 a 16:00 horas, o bien hacerlas llegar al correo electrónico de la coordinación de medio ambiente: coordinacion_medio_ambiente@municipiodelayesca.gob.mx en un periodo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria.

3. TERCERA:

De la Integración del Consejo:

3.1 Integración de los Consejos: Los Consejos deberán integrarse con una estructura mínima de seis integrantes, los cuales ocuparán los cargos honoríficos de Presidenta o Presidente, Secretaria o Secretario Técnico, Secretaria o Secretario Adjunto y Vocales, describiendo a continuación los perfiles que se deberán observar para la designación de los cargos:

3.2 Presidencia del Consejo: Ciudadana o Ciudadano destacado con trayectoria en el área ambiental, con licenciatura en Ciencias Ambientales o Biología, que no sea servidor público municipal;

3.3 **Secretaría Técnica:** Directora o Director de Ecología, del Ayuntamiento;

3.4 **Secretaría Adjunta:** Regidora o Regidor que presida la Comisión Municipal de Ecología;

3.5 **Vocales:** Ciudadanas y Ciudadanos en general (mínimo cuatro), interesados en la protección, conservación y restauración del ambiente en el municipio, así como en mediadas de adaptación y resiliencia al cambio climático;

3.6 Los aspirantes a integrar el Consejo Municipal de Ecología y Cambio Climático del Municipio, a excepción de las y los aspirantes a la Secretaría Técnica y Secretaría Adjunta, podrán ser:

a) Representantes de la Sociedad Civil: Organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organizaciones voluntarias, agrupaciones sin constitución legal, organizaciones de artesanos, agrícolas, ganaderas y pesqueras, consejos de participación ciudadana, clubes de servicios o deportivos, fundaciones, grupos religiosos, entre otros;

b) Representantes del Sector Social: Estudiantes, profesionistas, amas de casa, servidores públicos, ejidatarios, integrantes de comunidades indígenas, integrantes de cooperativas, delegados y subdelegados municipales, así como ciudadanos en general interesados en la protección, conservación y restauración del medio ambiente en el municipio;

c) Representantes del Sector Académico: Instituciones de educación en sus distintos niveles, tanto públicas como privadas, así como académicos e investigadores;

d) Representantes del Sector Privado: Cámaras y asociaciones empresariales, industriales, de servicios y comerciales, así como empresarios y comerciantes.

4. CUARTA:

De la selección y acreditación de los integrantes del Consejo Municipal:

4.1. Una vez recibida la documentación de los participantes, serán valorados los perfiles por la Comisión Municipal de Ecología, la Dirección de Desarrollo Urbano y la Coordinación de Medio Ambiente para la declaración de los perfiles, en un término no mayor a cinco días hábiles después de la clausura de recepción de solicitudes. En atención a lo anterior, la o el Secretario de la Comisión Edilicia supra referida, deberá remitir el dictamen de la comisión al Secretario del Ayuntamiento, para que sea agregado como punto de acuerdo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria de cabildo para su aprobación y designación de los aspirantes que integran el consejo materia de la presente convocatoria;

4.2. El Ayuntamiento enviará a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Nayarit la lista oficial de conformación del Consejo Municipal, la cual deberá contener nombre y cargo de los integrantes, así como domicilio y datos de contacto de cada uno de ellos, misma que deberá estar autorizada por el Presidente Municipal;

4.3. Una vez acreditados los Consejos Municipales, se procederá al acto oficial de Toma de Protesta e Instalación de los Consejos Municipales por el Presidente Municipal. En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia y serán resueltos por el Ayuntamiento.